 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 201500002997

Fecha: 03/02/2015

Tipo: RESOLUCIÓN
Destino: PIEDAD ELENA BANDA



Por la cual se modifica la Resolución S201500001193 del 19 de enero de 2015, mediante la cual se adjudicaron 100 becas¹ a los docentes de establecimientos educativos de los municipios no certificados de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el artículo 1º de la Resolución S201500001193 del 19 de enero de 2015, se adjudicaron 100 becas a los docentes de establecimientos educativos de los municipios no certificados de Antioquia.

Que los resultados de admisión de los 17 postulados a la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas (virtual) de la Universidad de Antioquia se publicaron el 21 de enero de 2015, mediante Resolución No. 20 del Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad de Antioquia.

Que de los 17 docentes postulados a dicha Maestría fueron admitidos 12, de los cuales todos enviaron la documentación para la evaluación por méritos.


Que los resultados de admisión de 2 postulados a la Maestría en Educación Matemática de la Universidad de Medellín fueron remitidos a la Secretaría de Educación de Antioquia el 20 de enero de 2015.

Que los 2 docentes postulados a dicha Maestría fueron admitidos y que ambos enviaron la documentación para la evaluación por méritos.

Que para calificar las solicitudes de los aspirantes se emplearon los siguientes factores con su respectivo puntaje, estipulados en el artículo 4º de la Resolución 32003 del 28 de marzo de 2014, por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución 2741 de 2014, por la cual se establecen los lineamientos y se definen los mecanismos de operación del Proyecto "Capacitación mediante Becas de Maestría a Docentes y Directivos de establecimientos educativos Municipios no certificados en el Occidente Antioquia, todo el Departamento", publicadas en www.seduca.gov.co con la convocatoria presentada en octubre de 2014.

Criterio	Calificación
Coherencia y pertinencia del texto justificativo con el programa a desarrollar	
Pertinente	20
Parcialmente pertinente	10
No pertinente	0
Tiempo de permanencia en la planta de cargos de la Gobernación de Antioquia	
5 años o más	10
Entre 3 y menos de 5 años	5
Entre 0 y menos de 3 años	3

¹ La expresión beca es equiparable para los efectos de la presente Resolución al concepto de crédito condonable (beca crédito).

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 2 de 3

Criterio	Calificación
Participación en el premio Antioquia la más educada	
Ganador	15
Preseleccionado	10
Postulado	5
No	0
Participación en el programa Todos a aprender	
Formador	10
Tutor	5
No	0
Participación en la gestión académica del establecimiento educativo	
Si	10
No	0
Participación en redes académicas o investigativas	
Si	10
No	0
Desempeño académico de pregrado	
Promedio entre 4.5 – 5.0	20
Promedio entre 4.0 – 4.49	15
Promedio entre 3.5 – 3.99	10
Promedio entre 3.0 – 3.49	5
Laborar en un establecimiento educativo que haya presentado su plan de mejoramiento de la calidad	
Si	5
No	0


Que de acuerdo con la tabla de criterios de evaluación por méritos y con la calificación obtenida por cada uno de los candidatos, en sesión del Comité Departamental de Formación Avanzada del 19 de enero de 2015, se estableció el corte de la evaluación de méritos en 50 puntos.

Que las solicitudes de créditos condonables (becas crédito) fueron clasificadas, en estricto orden descendente de puntaje de acuerdo con la calificación de méritos para su asignación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución S201500001193 del 19 de enero de 2015, en el sentido de adjudicar a los siguientes 11 docentes un estímulo económico que consiste en una suma de dinero equivalente al 80% del valor total de la matrícula establecida por la respectiva universidad, conforme a la liquidación de matrícula que aporte el beneficiario. El valor de la matrícula será girado directamente a la universidad en la que el beneficiario se encuentra debidamente matriculado.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 524 - Teléfono: (4) 383 8551 - 68
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención al Ciudadano, línea gratuita: 0180004190000
 Medellín-Colombia-Suramérica

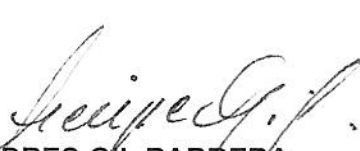
 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 3 de 3

No.	Documento de identidad	Calificación por méritos
1	50894590	70
2	15490460	70
3	98603567	65
4	78029655	55
5	43718498	55
6	71192903	53
7	88308466	50
8	88157971	50
9	45369561	50
10	22118410	50
11	73169023	50

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Departamental de Formación Avanzada fija como fecha límite para que el beneficiario haga uso del estímulo económico concedido por el Departamento de Antioquia, el 15 de febrero de 2015, fecha en la cual el docente deberá haber legalizado el crédito condonable (beca-crédito) con la firma de la carta de compromiso, la realización de los trámites correspondientes y los requisitos propios del reglamento del programa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FELIPE ANDRES GIL BARRERA
 Secretario de Educación

Preparó  Paula A. Gralao R. Directora de Inclusión y Proyectos Transversales	Revisó  Sandra Posada Muñoz, Directora de Evaluación y Calidad Educativa	Revisó  Adriana Lucía Toro Ramírez, Subsecretaria Administrativa	Vo Bo  Diana Botero Martínez, Directora Jurídica	Aprobó  Duqueiro Espinal Chavarria, Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
---	---	---	--	---

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 524 - Teléfono: (4) 383 8551 - 68
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención al Ciudadano, línea gratuita: 0180004190000
 Medellín-Colombia-Suramérica

